

FORMATO INFORME ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código:	127-FORDE-50
Vigencia desde:	28/04/2023
Versión:	4

**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO**

**PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA –
RENDICIÓN DE CUENTAS**

DATOS GENERALES

Tema tratado:	JAC VILLA MAYOR			
Objetivo:	INFORMACION SUSCRIPCION CONVENIO SOLIDARIO			
Población objetivo:	PRESIDENTAJAC VILLA MAYOR			
Fecha:	11/10/2024			
Lugar:	DADEP			
hora:	de: 10 am	10 am	a:	11: 30 am
Espacio de participación	Tipo			
	Modalidad	Presencial <input checked="" type="checkbox"/>	Virtual <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>
Convocatoria	Fecha:	11/10/2024		
	Medios utilizados:	SOLICITUD DE LA JAC VILLA MAYOR POR WHATSAPP		
	No. De invitados:	Tres (03) personas		
Dependencia responsable:	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público – SGIEP			

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Se inició la reunión con la presidenta de la JAC VILLA MAYOR, dignatarios y profesionales Yenny Paola Roa Silva y Marlodis Molina por parte del DADEP, la comunidad manifiesta su interés de administrar los predios identificados con RUPI 761-17 Y 761-14, en donde se explica por parte de esta entidad que el predio identificado con RUPI 761-14, esta administrado por el IDR y a ellos les compete dar respuesta a su solicitud, por otro lado, respecto del predio 761-17, es un predio que hace parte de Patrimonio Inmobiliario, el cual tiene tres construcciones, el teatro Villa Mayor, la parroquia y el salón comunal.

Se informa que, en cuanto al salón comunal, se solicitará la incorporación de este a la SRI, adicionalmente dicho predio no ha sido entregado en administración por parte de este Departamento Administrativo.

Como compromiso queda por parte del DADEP enviar los requisitos exigidos para suscribir convenio solidario.

También se informó que tan pronto sean allegados los documentos, exigidos para suscribir el convenio esta entidad estará atenta a la recepción de estos para de esta manera continuar con el trámite.

INTERLOCUCIÓN CIUDADANA

Inquietudes, observaciones o propuestas de la ciudadanía	Respuestas a las inquietudes presentada	Compromisos asumidos
---	--	-----------------------------

FORMATO INFORME ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código:	127-FORDE-50
Vigencia desde:	28/04/2023
Versión:	4

**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO**

**PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA -
RENDICIÓN DE CUENTAS**

<p>Si es posible suscribir convenio para administración de los predios con RUPI 761-17 Y 761-14.</p>	<p>RUPI 761-14, esta administrado por el IDR D y a ellos les compete dar respuesta a su solicitud, por otro lado, respecto del predio 761-17, es un predio que hace parte de Patrimonio Inmobiliario, el cual tiene tres construcciones, el teatro Villa Mayor, la parroquia y el salón comunal</p>	<p>Enviar requisitos exigidos para la suscripción del convenio solidario.</p>
--	---	---

TEMAS RECURRENTE PRESENTADOS POR LA CIUDADANÍA

Si es posible suscribir convenio para administración de los predios con RUPI 761-17 Y 761-14.

REGISTRO FOTOGRAFICO

N/A

CONCLUSIONES

Se brindó información respecto de la administración de los RUPI 761-17 Y 761-14.

CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Enviar requisitos exigidos para la suscripción del convenio solidario.	DADEP	11/10/2024

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se brindó la información oportuna a la comunidad y se despejaron las inquietudes enunciadas por la misma.

FORMATO INFORME ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código:	127-FORDE-50
Vigencia desde:	28/04/2023
Versión:	4

**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO
ESTRATÉGICO**

**PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA -
RENDICIÓN DE CUENTAS**

INFORMACIÓN ADICIONAL

No. de asistentes: Tres (03) personas	Presenciales: X	Virtuales:	
Aporte de la actividad al DADEP	Etapa de:	Planeación:	X
		Ejecución	
		Verificación	
		Acciones de mejora:	

LISTA DE CHEQUEO - TRAZABILIDAD DE LA ACTIVIDAD

Base de datos grupos de valor con información de asistencia	N/A	Convocatoria y/o invitaciones	N/A
Formatos de inscripciones	N/A	Material y/o presentación	N/A
Lista de asistencia	X	Actualización aplicativo COLIBRI	X
Informe de evaluación	N/A	Publicación informe	N/A

FECHA DEL INFORME	30//10/2024
ELABORÓ	MARLODIS MOLINA
AVALO	Claudia Elvira Bayona Chaparro



FIRMA:

CLAUDIA ELVIRA BAYONA CHAPARRO

Profesional Universitario



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

INSTRUCCIONES

INFORME ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA – RENDICIÓN DE CUENTAS



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**



**FORMATO
ACTA DE REUNIÓN**

Código	127-FORDE-43
Versión	5
Vigente desde	9/09/2024

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: COMUNICACIONES INTERNAS

Acta No.	Fecha: <u>11-10-2024</u> Lugar: <u>DADEP</u>	Hora: <u>10:00 am.</u>
Clase: Reunión: <input type="checkbox"/> Comité: <input type="checkbox"/> Mesa de trabajo: <input type="checkbox"/>	Tipo: Institucional <input type="checkbox"/> Interinstitucional <input type="checkbox"/>	
Modalidad: Presencial: <input checked="" type="checkbox"/> Virtual: <input type="checkbox"/>	Dependencia que la realiza:	

TEMA(S) A TRATAR O ACTIVIDAD A REALIZAR

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la reunión con la presidenta de la JAC Villa Mayor, y funcionarios Jenny Roa Silva y Marcela Molina, quienes manifiestan su interés de administrar los predios identificados con RUPi 761-14 y 761-17, en donde se explica que el predio identificado con RUPi 761-14 es un predio cuya competencia le corresponde al IRED y acerca del predio identificado con RUPi 761-17 hace parte del patrimonio inmobiliario, el cual tiene el teatro villa mayor, Parroquia, en cuanto al salón comunal, que es por el bien público la Junta de acción comunal manifiesta su intención de administrarlo, se informa que el mismo obra sido incorporada como construcción, la JAC manifiesta enviar los documentos como Planos, licencia de construcción y contrato celebrado entre la Junta de Acción Comunal del barrio Villa Mayor y Instituto Distrital de la Participación Ciudadana y Acción Comunal - IDPRAC, derivado del contrato convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 01-2006-Subido con la Alcaldía Local de Antonio Nariño.

La Reunión aporta a: La Planeación La Ejecución Verificación Acciones de Mejora Otro

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

ACTIVIDAD O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
DADEP, enviar requisito para suscribir convenio solidario.	DADEP.	11-10-2024.
JAC Villa Mayor, enviar Planos, licencia de construcción		18-10-2024.

Código de archivo:

19 contra de obra con el Fondo de Desarrollo Local.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO



FORMATO ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Código 127-FORDE-43

Versión 5

Vigente desde: 9/09/2024

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: COMUNICACIONES INTERNAS

TEMA(S) A TRATAR O ACTIVIDAD(ES) A REALIZAR:

NOMBRES Y APELLIDOS	Participante Externo / Interno				Tipo de vinculación (participantes internos)				Calidad en la que asiste			Sexo		ENTIDAD / ÁREA / OTRO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA		
	EXTERNO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO / AUXILIAR	LIBRE	CARRERA	PROVISIONAL	CONTRATISTA	CONVOCANTE	INVITADO	HOMBRE	MUJER					INTERSEXUAL	
																			Lugar:
1 PATRICIA FERNANDEZ CA			X										X		JAC VILLA MAYOR	SALVIVETA Villu@gmil.com	3123225570	Patricia Fernandez	
2 Jenny Paola Loa			X				X						X		DADEP - 5611P	jloa@dadep.gov.co		Jenny Loa	
3 Fabiade Molina			X				X						X		DADEP 5611P	marmolina56@hotmail.com		Fabiade Molina	
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			

DADEP informa que los datos personales que usted suministre serán usados exclusivamente para la información estadística y de mejora de los procesos institucionales. Lo anterior en el marco de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y sus decretos reglamentarios.

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000165941



Bogotá D.C, 2024-11-19

306 SGIEP

Correo Electrónico

Señora
PATRICIA RAMÍREZ
Presidenta
JUNTA DE ACCION COMUNAL CIUDAD VILLA MAYOR
CR 34B 35A - 28 Sur
Teléfono: 3002278571
Correo Electrónico: jacvivetuvilla@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado Dadep N°20244000241402 (29/10/2024) Y
20244000253032 (08/11/2024)
Radicado IDR D N°20246100281811 (28/10/2024) Y 20246200290171
(08/11/2024)

ASUNTO: Solicitud administración salón comunal Barrio Villa Mayor, RUPI 761-14.

Respetada Señora Patricia, reciba un cordial saludo.

Con los radicados indicados en la referencia del presente oficio, recibimos del Instituto de Recreación y Deporte -IDRD-, copia de las respuestas a la solicitud incoada por usted relacionada con la administración de una de las infraestructuras (camerinos) localizada dentro del polígono que conforma el predio público de cesión RUPI 761-14 e identificado con el código IDR D N°15-036 como parque de la red estructurante Villa Mayor Cementerio del Sur, teniendo en cuenta que el IDR D refiere "...conveniente realizar una visita técnica y social en las instalaciones del parque con el propósito de clarificar la pertinencia del "contrato interadministrativo de comodato" (subrayado fuera de texto), adjuntamos copia de los oficios para su conocimiento y fines a que tenga lugar.

Atentamente,



NGRID RUSÍNQUE OSORIO
Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: Cuatro (4) Folios Rad. 20244000241402 y 2024400025303

Proyectó: Yenny Paola Roa Silva- Apoyo Técnico Grupo de Entregas - SGIEP
Revisó: Luis Gabriel Barriga-Abogado Contratista -SGIEP
Anderson Melo Parra-Asesora (e) SGIEP

Código de archivo: P/V190/KR34C-32A-18S (P/V190/CR34C-34-18S) RUPI 761-14



20244000241402

Fecha: 2024-10-29 11:44 Folios: 1
Código de Verificación: e9!Koi
Radicador: MLCOMEZ
Remitente: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100281811



Bogotá D.C. 28-10-2024

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL CIUDAD VILLA MAYOR

Patricia Ramírez Ch. – Presidenta JAC

Dirección: Carrera 34B N° 35A - 28 Sur

Teléfono: 3002278571

Email: jacvivetuvilla@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDR D No. 20242100347212 / Solicitud de administración salón comunal barrio Villa Mayor

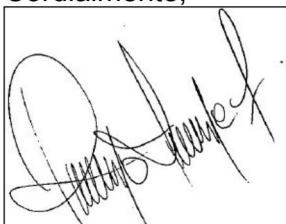
Reciban un cordial saludo; en virtud de la petición mencionada en el asunto donde se solicita ***“el desglose del predio ubicado en la Carrera 34B No. 34 – 48 sur del barrio Villa Mayor Oriental – parque principal, localidad Antonio Nariño, con numero de RUPI 761-14 y código de No.15006 aquí se encuentra el salón comunal clásico que fue construido con recursos propios de la comunidad hace más de 30 años y siempre ha sido administrado por la Junta de Acción Comunal Ciudad Villa Mayor para el uso y disfrute de toda la comunidad”*** En calidad de entidad administradora de los parques de la red de proximidad, parques de la red estructurante, Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano y escenarios especiales según el artículo 12 del Decreto 315 de 2024 y en el marco de las funciones institucionales, se informa que revisado el sistema de información geográfico de la entidad, la construcción señalada con la presunta asignación de nomenclatura predial “Carrera 34B No. 34 – 48 sur” se encuentra localizada dentro del polígono del parque de la red estructurante 15-036 Villa Mayor Cementerio Del Sur (imagen 1), no dentro del parque “15006” como lo señala la petición; y efectivamente como es enunciado dicho polígono predial corresponde al lote con RUPI 761-14 Bien de Uso Publico destinado a Zonas Recreativas - Parque - Parque Nivel Barrio y Proyecto Mz.13 - Sector 1 según lo definido en la certificación de bienes del patrimonio inmobiliario distrital - sector central emitida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP (Documento Anexo).

Por otro lado, es importante aclarar que según el Visor de la Defensoría del Espacio Público - DADEP no se identifica la infraestructura en mención como una construcción incorporada dentro su inventario y a su vez tampoco como un salón comunal constituido, adicionalmente según el Decreto 195 del 08 de junio de 2006 *“Por el cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Villa Mayor”* y el plano No. 1 anexo, la edificación sobre la

parte de la Junta de Acción Comunal Ciudad Villa Mayor, así como el uso contrario a el señalado en el plan director de dicho parque, desde el la Subdirección Técnica de Parques se ve conveniente realizar una visita técnica y social en las instalaciones del parque con el propósito de clarificar la pertinencia del “*contrato interadministrativo de comodato*” solicitado en la petición. Para efecto de coordinar conjuntamente dicha revisión, se informará por medio del correo electrónico institucional del parque villamayor@idrd.gov.co la fecha designada y en su defecto será remitida la información con el profesional administrativo del parque Iván Darío Briceño Torres

Por último, para efecto de validar la información obtenida del Visor de la Defensoría del Espacio Público con relación a la incorporación de la edificación dentro del parque y a la designación de los salones comunales en la ciudad con relación al uso de las Junta de Acción Comunal, se remite copia de la presente proyección a el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP para que como administradores de los Salones comunales ubicados en espacio público y Zonas de Equipamiento Comunal - Zona Comunal según el artículo 12 del Decreto 315 de 2024 y apoyado en sus competencias brinde la información necesaria a la que hay lugar.

Cordialmente;



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques IDRD

Anexos: Un (01) Archivo – Certificación Predial RUPI 761-14

Un (01) Archivo – Plano No. 1 Decreto 195 del 08 de junio de 2006

Copia: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP - dadepbogota@dadep.gov.co

Elaboró: Juan Sebastián Roa Torres - Arquitecto Contratista - Área Administración de Escenarios

Proyectó: Juan Sebastián Roa Torres - Arquitecto Contratista - Área Administración de Escenarios

Revisó: Arnol Fernán Romero Pedraza - Profesional Especializado 222-06 – Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista – Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques



20244000253032

Fecha: 2024-11-08 12:44 Folios: 4
Código de Verificación: SifG5#
Radicador: JPETECUA
Remitente INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Visitenos en: www.dadep.gov.co

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246200290171



Bogotá D.C. 08-11-2024

Señora
PATRICIA RAMIREZ CHURQUE
Presidenta
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CIUDAD VILLA MAYOR
Correo electrónico: jacvivetuvilla@gmail.com
Dirección: Carrera 34 B 35 A – 28 Sur
Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado IDR D No. 20242100316542 de fecha 10 de septiembre del 2024.

Referencia: Radicado DADEP No. 20243000127931 del 09 de septiembre de 2024.

Respetada señora Patricia:

El Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público remitió a la Subdirección Técnica de Parques la petición del asunto mediante la cual se solicitó la siguiente información:

[...]

En atención al radicado de la referencia, en donde solicita la administración de los predios identificados con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario No. 761-17 y 761- 14, se informa que verificado el sistema de información SIDEPE; se evidenció lo siguiente:

[...]

Ahora bien, en cuanto al predio identificado con Registro Único de Patrimonio Inmobiliario No. 761-14, VILLA MAYOR URBANIZACION, UBICADO EN LA KR 34C 32A 18 SUR, ES UN BIEN PÚBLICO DE CESIÓN, CON USO NIVEL 1. ZONAS RECREATIVAS, USO NIVEL 2. PARQUE, USO ESPECIFICO, PARQUE NIVEL BARRIO Y PROYECTO MZ. 13 - SECTOR 1

En este sentido, se corre traslado dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, al Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR D, quien es el competente conforme al artículo 12 del Decreto 493 de 2023, para brindar respuesta definitiva al peticionario, respecto del predio identificado con Registro Único Público Inmobiliario RUPI No. 761-14

Teniendo en cuenta su solicitud, la Subdirección le informa que, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 315 de 2024, el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte** es una Entidad Administradora de elementos del espacio públicos y actividades con aprovechamiento y explotación económicas permitidas. En específico, el IDR tiene los siguientes elementos del espacio público a su cargo:

- Parques de la Red Estructurante
- Parques de la Red de Proximidad y escenarios especiales
- Áreas Complementarias para la Conservación: Parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal en suelo urbano.
- Áreas Complementarias para la Conservación - Parques de Borde: Parque de borde de Cerro Seco.

Ahora bien, el artículo 7 del Decreto 315 de 2024 estableció la posibilidad de realizar actividades temporales de aprovechamiento económico del espacio público. La norma fijó, literalmente, la siguiente regla:

“Es el desarrollo de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y/o complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de la Entidad Gestora y/o Administradora, conforme a la temporalidad prevista en el presente decreto. El aprovechamiento económico del espacio público debe generar una retribución al Distrito Capital para contribuir a su mantenimiento, y/o mejoramiento, y en general a su sostenibilidad.”

Las autorizaciones para el desarrollo de actividades con aprovechamiento económico del espacio público son temporales y deben garantizar la integridad del espacio público y su libre acceso cuando se realicen actividades de aprovechamiento económico, así como velar porque cada elemento del espacio público se utilice para los propósitos para los que fue destinado o los que le sean compatibles, en consonancia con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas que lo reglamenten, sin perjuicio de su multifuncionalidad para mejorar la experiencia de cada elemento.”

Por otra parte, el artículo 14 del Decreto 315 de 2024 estableció la posibilidad de realizar actividades temporales sin motivación económica permitidas en el espacio público. La norma fijó, literalmente, la siguiente regla:

“Las actividades institucionales, de servicio a la ciudadanía y de promoción de actividades culturales, cívicas, institucionales y similares que no generan recursos por su desarrollo en el espacio público, están limitadas en el tiempo, no tendrán carácter permanente, ni generarán derechos adquiridos. Dichas actividades podrán desarrollarse en todos los elementos

del espacio público donde esté permitido el desarrollo de las actividades con motivación económica, de acuerdo con las normas aplicables a cada uno de esos elementos y no serán objeto de retribución económica.

Las entidades responsables gestionarán directamente ante las entidades administradoras del aprovechamiento económico del espacio público los espacios respectivos. Las autorizaciones para la realización de actividades o eventos temporales de ocupación del espacio público sin motivación económica se expedirán teniendo en cuenta, al menos, las siguientes condiciones:

14.1. La presentación de un proyecto de manejo en el que se establezcan las especificaciones del evento, la mitigación de impactos, los horarios, el mobiliario urbano, los compromisos y responsabilidades, así como los correspondientes permisos sanitarios y demás que apliquen a la actividad, conforme con la normativa vigente.

14.2. La adopción de amparos, coberturas y demás requisitos que apliquen de acuerdo con la normativa vigente.

14.3. La definición de la duración de las actividades, acorde con el análisis de la entidad que otorga el permiso, producto de las solicitudes que se presenten en el marco de lo definido en el presente Decreto.

Parágrafo 1. *Las entidades administradoras del aprovechamiento económico del espacio público adoptarán los procedimientos para analizar la disponibilidad de los espacios destinados al desarrollo de actividades sin motivación económica, pudiendo aplicar las mismas condiciones y plazos que se definan en los protocolos correspondientes para la realización de actividades con motivación económica.”*

En consideración a lo anterior, el IDRD emitió el “*Protocolo de Aprovechamiento Económico del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)*” que reguló, entre otras cosas, los instrumentos para la utilización del espacio público. En el Capítulo II, correspondiente a los Instrumentos de Gestión, se fijaron, entre otros, los siguientes instrumentos de gestión:

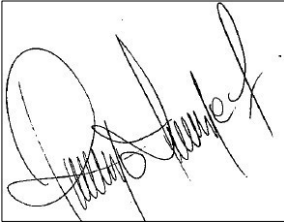
- En el numeral 1.1.2.2 se estableció el instrumento correspondiente a la “*Autorización de uso de un espacio público delimitado de mediano plazo*” para desarrollar, entre otros, el sector deportivo y recreativo de la ciudad
- En el numeral 2.2 se estableció la figura de “*Convenio solidario*” que se puede suscribir con juntas de acción comunal debidamente reconocidas para actividades de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de parques de escala vecinal o de proximidad y campos deportivos sintéticos
- En el numeral 1.1.3. se estableció el instrumento correspondiente al “**Acto Administrativo de adopción de parques**” para desarrollar actividades de cuidado

y mantenimiento de parques de carácter vecinal o de proximidad sin campos sintéticos

Cada una de estas figuras cuenta con criterios de acceso diferente, por lo que el primer paso para iniciar el proceso de aprovechamiento del espacio público es la carta de intención, identificando la persona natural o jurídica interesada, la identificación del espacio público objeto de la solicitud de adopción y las actividades que desarrollara.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: mensajeria@dadep.gov.co

Elaboró: Óscar Berardinelli – Abogado Contratista Promoción de Servicios STP

Proyectó: Óscar Berardinelli – Abogado Contratista Promoción de Servicios STP

Revisó: Linda Amaya – Contratista – Área de Promoción de Servicios – STP

Henry Castro – Abogado – Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques